



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
EL TAMBO- CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 de noviembre de 2020. En la fecha pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Singular, informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, sin objeción alguna. Sírvase proveer


CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria.

AUTO SUSTANCIACION CIVIL No. 178

El Tambo, Cauca, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, RAD. 2017-00186-00, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MARIO OSCAR SOLARTE, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, procede el Despacho a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el Núm. 3º del Art. 446 del C. General del Proceso. -

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Tambo (C),

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ANA CECILIA VARGAS CHILITO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
EL TAMBO- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. ____ de hoy 01 de diciembre de 2020

CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria